

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 34** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Industria de la Madera suscrita por la comisión negociadora (código número 28002235011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Industria de la Madera, suscrita por la comisión negociadora, el 28 de junio de 2013; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012 de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de octubre de 2013.—La Directora General de Trabajo, M.^a del Mar Alarcón Castellanos.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2012-2013

En Madrid, a 28 de junio de 2013, en el domicilio de FEMAMM, sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 28, primero izquierda, y siendo las doce y treinta horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC OO:

- Don Juan Rodríguez Díez.
- Don José Luis López Pérez.
- Doña Dolores Sánchez Romero.
- Don Óscar Bajo Vargas.
- Don Agustín Galán Nieto.

UGT:

- Don José Javier Gallego Cardo.
- Don Jesús Ángel Martínez Hernández.
- Doña Ana María García de la Torre.
- Doña Elena San Miguel Rivero.
- Don Víctor López Alonso.

ACOMAT:

- Don Raúl Agulló Estévez.

AFAMID:

- Doña Ana Isabel Hernández.
- Don Carlos Jiménez Muñoz.

APISMA:

— Don Miguel Rodríguez Rojas.

ACUERDAN

Primero.—Actualización salarial 2013: Conforme a lo acordado en el acta de la comisión negociadora del IV convenio colectivo estatal de la Madera, de 22 de mayo de 2013, se acuerda que las tablas de la Comunidad de Madrid de 2012 y vigentes durante el ejercicio, se actualicen en el 0,4 por 100 con efecto desde el día 1 de enero de 2013.

Segundo.—Clasificación profesional: Una vez realizada la transición del anterior modelo de clasificación profesional por categorías al actual de grupos profesionales, y siguiendo las indicaciones del acta de la comisión negociadora del IV convenio colectivo estatal de la Madera, de 22 de mayo de 2013, se procede a asignar a cada uno de los grupos profesionales un salario mínimo garantizado que operará para las nuevas contrataciones en el momento de la publicación del presente acuerdo o, en todo caso, a partir del 1 de enero de 2014.

Los trabajadores cuyo contrato de trabajo sea anterior a la publicación del presente acuerdo percibirán la retribución salarial reconocida hasta dicho momento. La retribución estará compuesta por el salario base de grupo más el complemento “ad personam” que le correspondiera en función de su categoría, no siendo este ni compensable ni absorbible.

Se delega la firma de la presente acta por cada una de las partes en don Carlos Jiménez Muñoz por la Asociación de Empresarios de las Industrias del Mueble, Carpinterías y Afines de la Comunidad de la Madrid (AFAMID), don Raúl Agulló Estevez por la Asociación de Empresarios del Comercio de Madera, Tableros, Chapas y Molduras (ACOMAT), don Miguel Rodríguez Rojas por la Asociación Provincial de Instaladores de Suelos de Madera de Madrid (APISMA), don Jesús Ángel Martínez Hernández por la Federación de Metal, Construcción y Afines de UGT Madrid (MCA UGT) y don Juan Rodríguez Díez por la Federación de Construcción, Madera y afines Comisiones Obreras Madrid (FECOMA CC OO).

Asimismo, se acuerda delegar en la representación de AFAMID, el depósito y registro electrónico de la presente acta y la tabla salarial anexa para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las trece y treinta horas.

TABLA SALARIAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA COMUNIDAD DE MADRID 2013							
Grupo	EQUIVALENCIA DE CATEGORIA	SALARIO BASE GRUPO 2013 Madrid	AD PERSONAM 2013 Madrid	Plus Transporte no cotizable	Art. 63. Cotizable	Valor Hora Profesional	Valor Hora Extra
1	Doctor Ingeniero, Ingeniero, Titulado Superior	27392,33	8208,14	5,00	1,40	15,63	27,36
2	Ingeniero Técnico Grado Medio, Peritos Ayudante Técnico Sanitario, Enfermero/a Titulado/a	22011,70	5467,95	4,02	2,38	12,56	21,99
3	Jefe Administrativo, Jefe de Talleres, Jefe de Oficina, Jefe de organización 1ª, Proyectista	21400,26	6079,39	3,91	2,49	12,21	21,38
4	Delineante	17995,32	1822,60	3,29	3,11	10,27	17,97
	Jefe de Organización 2ª		6495,28				
	Técnico de Organización 1ª		2137,90				
	Encargados y Contraмаestres. De Aserraderos		519,72				
	Encargados de Sección y Jefes de Cuadrilla						
	Encargado y Contraмаestre		2494,66				
5.1	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.	16582,14	2130,86	3,03	3,37	9,46	16,56
	Oficial 1ª Administrativo		3529,39				
	Viajante Corredor de Plaza		1667,28				
	Técnico de Organización 2ª		1398,78				
	Conductores de camiones, capataces, afiladores, guardas mayores, aserraderos de 1ª, galeristas de 1ª, especialistas de secaderos, conductores de 1ª, carreteros. De aserraderos		793,85				
	Oficial 1ª Administrativo		3529,39				
	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas		3149,91				
	Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.						
	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.		2695,16				
	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª		1932,90				
Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª							
Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.							
5.2	Oficial 2ª Administrativo	15921,79	2056,85	2,91	3,49	9,09	15,90
	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª machiembreador labrador regruesador, oficial curvador de 2ª banco oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado tornero homo "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tornería y textil, montador de 1ª tonel fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hor oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.		2073,53				
	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.		1454,20				
	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles oficial montador de persianas, oficial de 2ª tornería textil, ajustador de 2ª tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2ª tonelería personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalaj		1081,73				
	Taladores, Tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular, Guardas vigilantes, Conductores 2ª, Capataces de peones especialistas, Conductores de turismo, Porteros y aserradores de 2ª.						
6	Dependiente	14662,24	1498,53	2,68	3,72	8,37	14,65
	Auxiliares Administrativos, Aspirantes >18, Telefonista, Mecanografía.		1401,66				
	Auxiliar analista y calgador		1324,33				
	Auxiliar de Organización		1324,04				
	Sobreguardas, Tronzadores, Mecánicos, Pesadores, Bascueros, Motoserristas, Cablistas, Ayudantes de Aserradores, Capataces de Peones, Listeros, Almaceneros, Ordenanzas. Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.		1522,73				
	Especialista Gancho, Arrastradores, Peones Especialistas.		1271,53				
7	Peón y Personal de la limpieza.	13818,45	1855,45	2,52	3,88	7,89	13,80
	Mozo Especializado.		2115,31				

(03/34.923/13)

